

MIGUEL VÁZQUEZ LOMBO, Pbro., DELEGADO EPISCOPAL ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS HERMANDADES Y COFRADÍAS

Visto el escrito de la *Tradicional y Devota Cofradía de Nazarenos y Muy Antigua Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Nuestra Señora de la Amargura, San Juan Evangelista y Santa Ángela de la Cruz*, de *Mairena del alcor*, donde solicita la aprobación de la modificación de la *Regla 97* de la referida Hermandad, en la *ampliación de dos nuevos puntos*, que ha sido aceptada en el Cabildo General Extraordinario, celebrado el 5 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO que, a tenor del Artículo 21 de las *Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías*, se han cumplido los requisitos establecidos referentes a las modificaciones de las Reglas, en virtud de las facultades concedidas en los Artículos 62 y 64 de los *Estatutos de la Curia Diocesana de Sevilla*, venimos en decidir y decimos por el presente

DECRETO

1. Aprobar la modificación de la *Regla 97 en la ampliación de dos nuevos puntos* de las de la referida Hermandad.
2. Establecer que el tenor literal de los dos puntos nuevos la *Regla 97* serán los siguiente:

REGLA 97:

“- El Lunes de Pasión preferentemente, siempre que las circunstancias así lo posibiliten, se expondrá la Imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno en devoto Besamanos, como preámbulo del acto de la subida al paso del Miércoles de Pasión.

- La Hermandad finaliza su preparación para la Estación de Penitencia del Viernes Santo con la celebración el Viernes de Dolores de la Santa Misa ante las Imágenes de sus Titulares en su Pasos.”

3. El presente Decreto quedará unido a las Reglas de la Hermandad como anexo a las mismas.

Dado en Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.



Doy fe



Isacio Siguero Muñoz
Secretario General y Canciller

NºProt. 1067/17